



Resolución Jefatural

N° 00001-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ADM

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS:

El expediente N° 11097-2024, el Informe N°64-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-EL, de fecha 12 de enero de 2024, y demás documentos que acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, como parte del Proceso de Programación de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público; así como para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el artículo 13° del referido texto legal, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (3) años;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01, establece en su artículo 25° que el Cuadro Multianual de Necesidades, es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras, que contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 24.2. del artículo 24° de la referida directiva, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. La aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva. Adicionalmente, conforme lo manda el numeral 24.3, el Cuadro Multianual de Necesidades requiere ser publicado en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0011097

CLAVE: FFDCEF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el informe de visto, el Equipo de Logística de esta entidad, remite a folios (09) el Anexo 4, denominado "Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras (para Aprobación y Publicación)" de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 para el periodo fiscal 2024-2026, señalando que dicho instrumento de gestión ha sido obtenido observando las disposiciones, procedimientos y criterios establecidos en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01;

Que, a través de la Resolución Directoral N°0090-2024-UGEL-04, de fecha 12 de enero de 2024, se delegó en el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de esta entidad; por tanto, independientemente de suscribirse el Anexo 4 conforme lo dispone la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, no está demás emitir el acto resolutorio a fin de dar cumplimiento a nuestras normas de organización interna y por su efecto, dinamizar la atención de las diversas necesidades de esta entidad;

Contando con el visto de aprobación del Especialista Administrativo II del Área de Administración- Equipo de Logística-UGEL N°04 - Comas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, para el periodo 2024 -2026, conforme los detalles contenidos, a folios (09), en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 para el periodo 2024-2026, el Equipo de Tecnología de la Información de esta entidad, proceda a publicarlo en el Portal Institucional de esta entidad, a efectos que dicho instrumento de gestión se encuentre a disposición del público en general.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución al Equipo de Logística de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Firmado Digitalmente
CPC. MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
Director de Sistema Administrativo II
del Área de Administración
UGEL N° 04 - COMAS

MEVB/DSAIADM
HASM/ESPSAILOG
(MLARMASM)

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0011097 CLAVE: FFDCEF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

